



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.873 / 2015.

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 32 de fecha 3 de Marzo de 2015, emitido por el Jefe Provincial Vialidad Petorca.
- Convenio Ad-Referendum Para la Conservación de Caminos, de fecha 11 de Febrero de 2015, Obra "Mejoramiento del Camino La Retamilla Código MOP: 65S3011 Capro (Kmi 3,40; Kmt 5,1)", suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, de fecha 11 de Febrero de 2015, OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LA RETAMILLA CÓDIGO 65S3011 Capro (Kmi 3,40; Kmt 5,1)", suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:

En Valparaíso, a 11 de Febrero de 2015, entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo N° 669, Piso 12, en la ciudad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, en la ciudad de Zapallar, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad Referendum".

PRIMERO: La Dirección ejecutará los trabajos de conservación correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Camino La Retamilla Código MOP: 65S3011 Capro (Kmi 3,40; Kmt 5,1).

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 71.079.444.- y se desglosa conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTALES
7.301. 1a	LIMPIEZA DE FAJA	m2	2.000,0	\$ 682	\$ 1.364.000
7.302. 5d	TERRAPLEN	M3	620,0	\$ 11.865	\$ 7.356.300



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.303, 13d	ALC. DE TUBO PAD	ml	54,0	\$ 88.597	\$ 4.784.238
7.303, 15b	MUROS DE MAMP. DE PIEDRA	M3	24,0	\$ 267.540	\$ 6.420.960
7.304, 10d	CAPA DE PROTECCION	m2	10.200,0	\$ 2.392	\$ 24.398.400
7.306, 4e	RECEBO CON PROVISION EXTERNA	M3	1.989,0	\$ 12.114	\$ 24.094.746
7.308, 5b	SEÑ. VERT. LATERALES CAM. SEC.	UN	40,0	\$ 66.520	\$ 2.660.800
				TOTAL	\$ 71.079.444

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente cada parte es el siguiente:

LA DIRECCION	73.29 %	\$ 52.092.238
LA MUNICIPALIDAD	26.71 %	\$ 18.987.206
TOTAL		\$ 71.079.444

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- LA DIRECCION:

1a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	P.U.	TOTAL
CAMIONETA	HM	74	\$ 4.492	\$ 332.408
CAMION ¼ DOBLE CABINA	HM	191	\$ 4.816	\$ 919.856
MOTONIVELADORA	HM	66	\$ 13.190	\$ 870.540
CAMION ALGIBE	HM	66	\$ 6.828	\$ 450.648
CAMION TOLVA (2)	HM	60	\$ 7.473	\$ 448.380
RODILLO LISO	HM	74	\$ 6.606	\$ 488.844
CARGADOR / RETRO	HM	74	\$ 9.867	\$ 730.158
C. IMPRIMAD.	HM	56	\$ 24.784	\$ 1.387.904
MOTOSIERRA	HM	24	\$ 275	\$ 6.600
PLACA COMPACTADORA	HM	44	\$ 358	\$ 15.752
GRAVILLADORA	HM	30	\$ 10.000	\$ 300.000
RODILLO NEUMATICO	HM	27	\$ 11.076	\$ 299.052
BARREDORA	HM	8	\$ 7.298	\$ 58.384
			TOTAL	\$ 6.308.526

1b. MAQUINARIA –EQUIPOS DE ARRIENDO

No se consultan.

1c. COMBUSTIBLE

TIPO DE MAQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Bencina	lts	482	891	\$ 429.462
Petróleo	lts	6487	688	\$ 4.463.056
			TOTAL	\$ 4.892.518

1d. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Delineadores	Un	32	\$ 24.500	\$ 784.000
Señales 0,60 x 0,60	Un	16	\$ 23.200	\$ 185.600
Postes Omega	UN	8	\$ 23.200	\$ 185.600
Base Chancada 1 ½"	M3	826,0	\$ 9.473	\$ 7.824.698
Emulsión imprimante	Ton	12,2	\$ 443.640	\$ 5.412.408
CRS-2 (Elastomérico)	Ton	12,2	\$ 598.431	\$ 7.300.858



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Gravilla 3/8	M3	133	\$ 18.279	\$ 2.431.107
Cemento	Saco	176	\$ 4.600	\$ 809.600
Pino Bruto	Plg	30	\$ 2.800	\$ 84.000
Bolones 4"	M3	10	\$ 6.000	\$ 60.000
Clavos	Kl	5	\$ 1.200	\$ 6.000
Terraplen BAJO 4"	M3	620	\$ 7.569	\$ 4.692.780
Tubo PAD 600	ml	54	\$ 39.500	\$ 2.133.000
			TOTAL	\$ 31.909.651

1e. MANO DE OBRA

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Desarrollo e Inspección	hh	468	\$ 3.544,317	\$ 1.658.740
Operación	hh	2526	\$ 2.788,000	\$ 7.042.488
			TOTAL	\$ 8.701.228

1f. OTROS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Elementos de seg. y herram.	gl	1	----	\$ 280.315
Varios		----	----	----
			TOTAL	\$ 280.315

TOTAL APORTES DE LA DIRECCION	\$ 52.092.238
--------------------------------------	----------------------

2.- LA MUNICIPALIDAD

2a MANO DE OBRA

No se consulta.

2b. VIATICOS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Inspección, operación y administración	hh	2.978	\$ 2.558,5320	\$ 7.619.606
			TOTAL	\$ 7.619.606

2c. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Base Chancada 1 1/2"	M3	1200	\$ 9.473	\$ 11.367.600
				\$ 11.367.600

2d. MAQUINARIA

No se consultan.

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 18.987.206
--	----------------------

El precio Unitario de los aportes y partidas es aproximado.

NOTA: El aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas", por un monto de \$ 7.619.606.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: Los posibles saldos de aportes municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamiento, señalización, bacheos, etc.) en el mismo camino u otros dentro de la misma Comuna de Zapallar. Este saldo se consignará en el acta de recepción final y que se detalla en el punto Octavo.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faena y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Petorca como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar, el funcionario responsable levantará un acta de recepción final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en (7) siete ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Quinta Región, (1) uno en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Petorca, (2) dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Vta. Región, y (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, publicada el 25.02.1998 otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. VIALIDAD Provincia de Petorca.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

GTL / SEC / pfc.



ORD. : N° 32 /
ANT. : Programa Mejoramiento de Caminos Red Vial Prov. de Petorca.
MAT.: Remite Convenio Ad-Referéndum Camino "La Retamilla" Cod MOP 65S3011 y Res. S.R.M. N° 357 del 3 de Marzo de 2015.
INCL.: Convenio

La Ligua, 3 de marzo de 2015 /

DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD PETORCA.-
A : SR. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Tengo el agrado de enviar a Ud. 01 ejemplar del convenio financiado por la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso y Municipalidad de Zapallar totalmente tramitado, para la ejecución de la obra de mejoramiento del camino "La Retamilla" Cod. 65S3011 y Res. S.R.M N° 357 del 3 de Marzo de 2015 que lo aprueba.

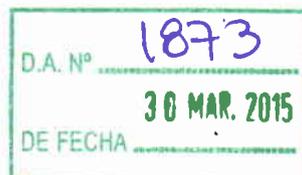
De acuerdo al punto Cuarto del convenio se deberá hacer entrega oportuna de los aportes en dinero mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas" por un valor de \$7619.606-/, siendo esto fundamental para programar la estadía de equipos y maquinarias en la Provincia, por lo cual solicito hacer llegar el documento lo antes posible a esta oficina provincial. De la misma forma se le solicita comenzar a gestionar lo antes posible los aportes de materiales señalados en punto en comento.

Saluda Atentamente a Ud.,

CHRISTIAN VALDERRAMA SOTO
Constructor Civil
Rut: 14.110.000-1
Vialidad Petorca

GMR/CSS
DISTRIBUCIÓN
-Destinatario
-Unidad de Administración Directa Vta. Región
-Unidad de Conservación Provincial
-Correlativo.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIA DE PETORCA
PROCESO N° 859587



2.- **EL COSTO TOTAL** de este Convenio asciende a la cantidad de \$ 71.079.444.-, que se desglosa de la siguiente manera:

La Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, como Unidad Ejecutora, concurre al financiamiento de la obra con fondos propios por la suma de \$ 52.092.238.-, de los cuales deberá imputarse la suma de \$ 31.909.651.-, a la imputación presupuestaria 31-02-004 BIP 30224026-0 según el siguiente detalle CC. 1706: \$ 12.713.266.- y CC 1982: \$ 19.196.385.-.

El aporte de la I. Municipalidad, asciende a la suma de \$ 18.987.206, de los cuales deberá imputarse la suma de \$ 7.619.606.-, una vez que ésta ingrese dicho monto en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP V-Región, mediante cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas V – Región.

La diferencia entre el costo de la obra y lo imputado, corresponde a la valorización de maquinarias, mano de obra y otros insumos que no representan gastos o que ya han sido adquiridos.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección Regional de Vialidad M.O.P. V-Región, Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar, Jefe Provincial Vialidad Petorca, Dirección Regional Contabilidad y Finanzas MOP V-Región, Jefe Depto. de Conservación y Administración Directa Vialidad V Región, Unidad de Laboratorio Regional Vialidad V Región, Jefe Sub Departamento de Administración Directa Vialidad V Región, Secretaría Técnica y Depto. de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas V-Región, SubDirector de Mantenimiento Vialidad Santiago y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MIGUEL SAAVEDRA LAVANAL*
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Valparaíso


MSL/MPQ/JBR/LMM.

